

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente S-04099-2024 **VEHÍCULOS CON CONDUCTOR TAXI Y VTC SEVILLA**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la producción de los servicios informativos y de los diferentes programas, y algunos solicitados desde servicios centrales que se realizan en Sevilla, es necesario disponer de transporte para el desplazamiento de los equipos de producción, utilizando vehículos con conductor para:

- Producción de programación informativa: Cobertura de noticias y eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.
- Producción de programación NO informativa: Cobertura de eventos, localizaciones exteriores y grabaciones.

El número de servicios está vinculado a la actividad en el centro territorial de Andalucía, así como a la actividad que tengan los programas de actualidad nacionales que necesiten utilizar los vehículos que se tienen en esta comunidad para realizar su trabajo.

Cuando los coches de producción no son suficientes y no se dispone de otros vehículos para el desplazamiento de equipos de RTVE, se solicitan servicios de vehículos con conductor según la tarifa de auto - taxi local vigente para realizar esos traslados. Según la sentencia nº 168/2021 del Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 10, el servicio podrá prestarse por taxis o VTC.

Los servicios objeto del contrato son recursos críticos y fundamentales para la producción de CRTVE.

El contrato actual finaliza el 29 diciembre 2024, siendo el saldo suficiente hasta la finalización del mismo. Por ello y a la vista del gasto generado en 2023 y hasta mayo 2024 se propone licitación por 108.000,00 € para un periodo de 24 meses y una posible prórroga de 12 meses que empezaría 30 de diciembre 2024. Este centro territorial dispone de vehículos VTC de alquiler de coche con conductor con lo cual los desplazamientos en taxi suponen un servicio complementario al alquiler de coche con conductor y al renting.

El tipo de contrato propuesto no compromete a la Corporación a un número mínimo de vehículos, ni a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir las necesidades de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La contratación que se solicita no se puede realizar con medios propios al no contar la Corporación RTVE con los medios técnicos y materiales necesarios para la realización del servicio.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote ya que constituye una unidad funcional y debe ser ejecutado y coordinados por un solo adjudicatario, siendo no eficiente la contratación por lotes que generaría sobrecostes de coordinación.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitarlo por este procedimiento, garantizando la transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios de solvencia:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 36.000 €, que equivale al 100 % de la anualidad media del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior a la anualidad media del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 100% anualidad media del contrato que asciende a 36.000 €.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Solvencias para empresas de nueva creación:

El criterio o criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Disponer de al menos de diez recursos asignados a la atención telefónica
- Disponer de al menos tres recursos asignados a tareas administrativas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 50 puntos a la idoneidad de la solución técnica de cada prestación. Se valoran diferentes aspectos que son relevantes para el servicio y de interés para RTVE. Estos aspectos están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato, y tienen como objetivo disponer de un servicio más eficiente desde el punto de vista operativo y también medioambiental y son:

1. Se valorarán con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de cada una de las siguientes funcionalidades para peticiones de servicios: WEB, APP y dirección de correo. No serán puntuadas las ofertas que lo oferten como proyecto. Esta mejora un ahorro de tiempo y costes por euro/hora al facilitar la petición y asignación de vehículos por parte de los trabajadores de RTVE o del Servicio de Transportes de RTVE.
2. Serán valoradas con 5 puntos las ofertas que acrediten disponer de un software de gestión de flotas implantado y sistema de seguimiento del servicio a través de GPS en funcionamiento.

3. Se otorgarán 5 puntos a las propuestas que asignen al contrato al menos un 20% de vehículos con distintivo de la DGT Clase 0 (Cero emisiones) y ECO adicional al mínimo exigido (25%). Se pretende disponer de un amplio porcentaje de vehículos con distintivo ambiental ECO/0, con el objetivo final de reducir la huella de carbono de la Corporación RTVE.
4. Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que presenten la posibilidad de anulación de servicio sin cargo para CRTVE. Se pretende disponer de un ahorro de gasto cuando se avise al adjudicatario de la anulación del servicio solicitado.
5. Se otorgarán como máximo 20 puntos el número de licencias adicionales a las exigidas en el pliego técnico que estarán a disposición del servicio:
 - 2 puntos de 1 a 20 licencias adicionales.
 - 6 puntos de 21 a 49 licencias adicionales.
 - 20 puntos aquellos que presenten más de 50 licencias adicionales.

Se pretende tener una mayor flexibilidad y garantía en la prestación del servicio gracias a una mayor flota disponible que pueda atender en momentos puntuales con un exceso de demanda de servicios por parte de la Corporación RTVE como pueden ser la cobertura de grandes eventos como las elecciones, encuentros instituciones o cumbres internacionales de gran interés informativo, que necesitan un despliegue extraordinario de medios a disposición de RTVE a la vez que la Producción habitual de la CRTVE.

Son criterios que redundan en una mayor calidad, dinamismo y seguridad del servicio

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

| Periodo | Gasto | Servicios |
|---------|------------|-----------|
| ene-23 | 2.047,62 € | 163 |
| feb-23 | 2.526,90 € | 169 |
| mar-23 | 1.524,48 € | 98 |
| abr-23 | 1.628,66 € | 115 |
| may-23 | 3.008,25 € | 221 |
| jun-23 | 1.333,05 € | 98 |
| jul-23 | 930,47 € | 69 |
| ago-23 | 1.256,95 € | 72 |
| sep-23 | 1.434,97 € | 104 |
| oct-23 | 1.748,89 € | 124 |
| nov-23 | 1.917,19 € | 140 |
| dic-23 | 997,31 € | 70 |

| | | |
|-------|-------------|------|
| total | 20.354,74 € | 1443 |
|-------|-------------|------|

| | |
|---------------------|------------|
| Gasto medio mensual | 1.696,23 € |
|---------------------|------------|

El importe que se propone se hace teniendo en cuenta el gasto de 2023 del centro territorial unido a los taxis que se solicitan desde Madrid para La hora de la 1, Mañaneros y diversos programas que al desplazarse a Sevilla se mueven con abonados que se solicitan para ellos. Gasto medio mensual de estos es de 1.300,00 €. Por lo que el importe anual consumido este pasado 2023 es de 33.000€.

El precio máximo de licitación se estima en 72.000,00 € para un contrato de dos años más una posible prórroga de un año por importe de 36.000,00 €, contemplando posibles aumentos de inflación en los próximos años y manteniendo el valor estimado de la licitación anterior

| Nº EXP | V.E Anualidad media |
|--------------|---------------------|
| S-08026-2022 | 36.000,00 € |
| S-04099-2024 | 36.000,00 € |